



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 971-2023-MDK/GM

Kimbiri, 11 de Setiembre de 2023

VISTO:

Informe N° 081-2023-MDK-CREAETE/YALV-P; Informe N° 1591-2023-MDK-OGEP/DGM-D; Informe N° 072-2023-MDK-CREAETE/YALV-P; Carta N° 33-2023-MDK/GRUPO RIZO CONSTRU – ARTE E.I.R.L/RRH-RL; Carta N° 514-2023-MDK-GM-OGSEI/VVC-D; Informe N° 978-2023-MDK-OGEP/DGM-D; Carta N° 010-2023-MULTIVENTAS MAYERLI EIRL/TFCM-C; Carta N° 152-2023-MDK-OGEP/DGM-D; Informe N° 1173-2023-MDK-OGSEI/VVC-D; Carta N° 032-2023-GRUPO RIZO CONSTRU-ARTE E.I.R.L/RRH-RL; Carta N° 357-2023-MDK-GM-OGSEI/VVC-D; Informe N° 455-2023-MDK-OGEP/DGM-D; Carta N° 001-2023-MULTIVENTAS MAYERLI EIRL/TFCM-C; respecto a la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **“CREACIÓN DE TROCHA CARROZABLE EN EL SECTOR CATARATA DEL CENTRO POBLADO DE KIMBIRI ALTO DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”**; anexo documentos que forman parte integrante de la presente resolución en (770) Folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política del Perú como señala el Art. 194° que a la letra dice: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. //...”; Art. 195° que dice: “Los gobiernos locales promueve el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competencias para: 1.- Aprobar su organización interna y su presupuesto//...”

Que, mediante Carta N° 001-2023-MULTIVENTAS MAYERLI EIRL/TFCM-C, de fecha 31 de Marzo de 2023, el Sr. Telmo Francisco Carrascal Monsefú; Gerente General de MULTIVENTAS MAYERLY E.I.R.L remite al Despacho de Alcaldía la entrega del Expediente Técnico del Proyecto: **“CREACIÓN DE TROCHA CARROZABLE EN EL SECTOR CATARATA DEL CENTRO POBLADO DE KIMBIRI ALTO DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”** con CUI N° 2540057; para su respectiva evaluación y/o aprobación bajo acto resolutivo, donde adjunto archivo físico y magnético del Proyecto.

Que, mediante Informe N° 455-2023-MDK-OGEP/DGM-D, de fecha 03 de Abril de 2023, el Ing. David Gamboa Miguel; Director de la Oficina General de Estudios y Proyectos; remite al Director de la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones; el Expediente Técnico del Proyecto: **“CREACIÓN DE TROCHA CARROZABLE EN EL SECTOR CATARATA DEL CENTRO POBLADO DE KIMBIRI ALTO DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”** con CUI N° 2540057, para su evaluación respectiva conforme a la DIRECTIVA N° 002-2018-MDK/OFEP “Directiva para la formulación y aprobación de estudios definitivos de proyectos y/o actividades de inversión a ser ejecutados por la Municipalidad Distrital de Kimbiri, la modalidad de administración directa y/o indirecta.

ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO
1	COSTO DIRECTO (CD)	S/. 756,670.57
2	GASTOS GENERALES	S/. 103,092.27
	UTILIDAD	S/. 45,400.23
	SUB TOTAL	S/. 905,163.07
	IGV (18%)	S/. 162,929.35
3	COSTO DE OBRA	S/. 1,068,092.43
4	GASTO DE SUPERVISION	S/. 75,752.00
5	GASTO DE LIQUIDACION	S/. 10,678.00
7	GASTOS DE EVALUACION	S/. 15,009.50
9	GASTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 39,220.00
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/. 1,208,751.92



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



Que, mediante Carta N° 357-2023-MDK-GM-OGSEI/VVC-D, de fecha 10 de Mayo de 2023, el Director General de la Oficina de Supervisión y Evaluación de Inversiones remite al GRUPO RIZO CONSTRU – ARTE E.I.R.L; el Expediente Técnico del Proyecto: **“CREACIÓN DE TROCHA CARROZABLE EN EL SECTOR CATARATA DEL CENTRO POBLADO DE KIMBIRI ALTO DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”** con CUI N° 2540057; para su revisión y/o evaluación correspondiente conforme a la DIRECTIVA N° 002-2018-MDK/OFEP.

Que, mediante Carta N° 032-2023-GRUPO RIZO CONSTRU-ARTE E.I.R.L/RRH-RL, de fecha 19 de Mayo de 2023, el Sr. Richard Ríos Hidalgo; Gerente del GRUPO RIZO CONSTRU – ARTE E.I.R.L. remite al Despacho de Alcaldía con atención al Director de la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones; la evaluación N° 01, al Expediente Técnico del Proyecto: **“CREACIÓN DE TROCHA CARROZABLE EN EL SECTOR CATARATA DEL CENTRO POBLADO DE KIMBIRI ALTO DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”** con CUI N° 2540057, concluyendo que se recomienda considerar la Certificación Ambiental, ya que el proyecto es una apertura de carretera, por su naturaleza le corresponde a un estudio denominado DÍA semidetallado, el cual se debe tener en consideración el costo de la misma en el mercado actual, para evitar inconvenientes posteriores en la ejecución física de la obra; de acuerdo a la revisión y análisis realizada al Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2540057, se concluye que, el proyecto se encuentra en calidad de **OBSERVADO**, por lo que se recomienda al responsable de la elaboración del estudio, realizar la absolución de las observaciones encontradas a la brevedad posible.

Que, mediante Informe N° 1173-2023-MDK-OGSEI/VVC-D, de fecha 19 de Mayo de 2023, el Director General de la Oficina de Supervisión y Evaluación de Inversiones remite al Director de la Oficina General de Estudios y Proyectos; el pliego de observaciones del Expediente Técnico del Proyecto: **“CREACIÓN DE TROCHA CARROZABLE EN EL SECTOR CATARATA DEL CENTRO POBLADO DE KIMBIRI ALTO DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”** con CUI N° 2540057; por lo tanto, teniendo las observaciones del Expediente Técnico del proyecto esta instancia; sugiere NOTIFICAR mediante su despacho a la Empresa MULTIVENTAS MAYERLY E.I.R.L, a fin de subsanar las observaciones detalladas en concordancia al contrato esto para garantizar el buen desarrollo en la formulación del Expediente Técnico del Proyecto en mención.

Que, mediante Carta N° 152-2023-MDK-OGEP/DGM-D, de fecha 22 de Mayo de 2023, el Director de la Oficina General de Estudios y Proyectos remite al Sr. Telmo Francisco Carrascal Monsefú; Representante Legal de la Empresa MULTIVENTAS MAYERLY E.I.R.L. las observaciones del Expediente Técnico del Proyecto: **“CREACIÓN DE TROCHA CARROZABLE EN EL SECTOR CATARATA DEL CENTRO POBLADO DE KIMBIRI ALTO DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”** con CUI N° 2540057, a fin de que puedan ser subsanadas las observaciones detalladas en el documento de referencia, dentro de los plazos establecidos en el término de referencia (TDR) y/o contrato, contados a partir de la recepción de la notificación.

Que, mediante Carta N° 010-2023-MULTIVENTAS MAYERLI EIRL/TFCM-C, de fecha de presentación 08 de Junio de 2023, el Sr. Telmo Francisco Carrascal Monsefú; Gerente General de MULTIVENTAS MAYERLY E.I.R.L remite al Despacho de Alcaldía la absolución de la esquila de observaciones al Expediente Técnico del Proyecto: **“CREACIÓN DE TROCHA CARROZABLE EN EL SECTOR CATARATA DEL CENTRO POBLADO DE KIMBIRI ALTO DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”** con CUI N° 2540057;

Que, mediante Informe N° 978-2023-MDK-OGEP/DGM-D, de fecha 12 de Junio de 2023, el Ing. David Gamboa Miguel; Director de la Oficina General de Estudios y Proyectos; remite al Director de la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones; el Expediente Técnico absuelto del Proyecto: **“CREACIÓN DE TROCHA CARROZABLE EN EL SECTOR CATARATA DEL CENTRO POBLADO DE KIMBIRI ALTO DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



DE CUSCO" con CUI N° 2540057, para su evaluación y aprobación según normas y directivas vigentes del sector correspondiente, del proyecto, que tiene la siguiente estructura presupuestal.

ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO
1	COSTO DIRECTO	809,013.65
2	GASTOS GENERALES	103,280.70
3	UTILIDAD	48,540.82
4	SUB TOTAL	960,835.17
5	IGV 18% ST	172,950.33
6	COSTO DE CONTRATO DE OBRA	1,133,785.50
7	GASTO DE SUPERVISION	75,752.00
8	GASTO DE LIQUIDACIÓN	10,678.00
9	GASTOS DE EVALUACIÓN	15,009.50
10	GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	39,220.00
11	TOTAL	1,274,445.00
12	CONTROL CONCURRENTE	0.00
13	COSTO TOTAL DEL PROYECTO	SI. 1,274,445.00

Que, mediante Carta N° 514-2023-MDK-OGSEI/VVC-D, de fecha 20 de Junio de 2023, el Director General de la Oficina de Supervisión y Evaluación de Inversiones remite al Grupo RIZO CONSTRU – ARTE E.I.R.L; la absolución de observaciones del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DE TROCHA CARROZABLE EN EL SECTOR CATARATA DEL CENTRO POBLADO DE KIMBIRI ALTO DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2540057; para su revisión y/o evaluación correspondiente conforme a la DIRECTIVA N° 002-2018-MDK/OFEP.

Que, mediante Carta N° 033-2023-GRUPO RIZO CONSTRU-ARTE E.I.R.L/RRH-RL, de fecha de presentación 26 de Junio de 2023, el Sr. Richard Ríos Hidalgo; Gerente del GRUPO RIZO CONSTRU – ARTE E.I.R.L. remite al Despacho de Alcaldía con atención al Director de la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones; la evaluación N° 02, al Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DE TROCHA CARROZABLE EN EL SECTOR CATARATA DEL CENTRO POBLADO DE KIMBIRI ALTO DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2540057, concluyendo que de acuerdo a la revisión y análisis realizada al Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2540057, se concluye que, el proyecto se encuentra en calidad de **APROBADO**.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL (S/.)
COMPONENTE 01	INFRAESTRUCTURA VIAL	684,661.19
COMPONENTE 02	MITIGACIÓN AMBIENTAL	125,352.44
COMPONENTE 03	CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOCIAL	39,000.00
1	COSTO DIRECTO (CD)	849,013.65
2	GASTOS GENERALES	103,424.70
3	UTILIDAD (UT)	50,940.82
4	SUBTOTAL (ST)	1,003,379.17
5	IGV (18%)	180,608.25
6	COSTO DE OBRA (CO)	1,183,987.42
7	GASTOS DE SUPERVISIÓN (GS)	75,752.00
8	GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTO (GGP)	51,802.00
9	GASTOS DE LIQUIDACIÓN (GL)	10,678.00
10	EXPEDIENTE TÉCNICO (ET)	39,220.00
11	GASTOS DE EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO (GEE)	15,009.50
12	COSTO TOTAL DEL PROYECTO (CT)	1,376,448.92

Que, mediante Informe N° 072-2023-MDK-CREAETE/YALV-P, de fecha 18 de Agosto de 2023, el Presidente del CREAETE solicita al Ing. David Gamboa Miguel; Director de la Oficina General de Estudios y Proyectos remita el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para Proyectos de Inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del Proyecto: "CREACIÓN DE TROCHA CARROZABLE EN EL SECTOR CATARATA DEL CENTRO POBLADO DE KIMBIRI ALTO DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2540057; la aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico.

Que, mediante INFORME N° 1591-2023-MDK-OGEP/DGM-D, con fecha 28 de Agosto del 2023, el Director de la Oficina General de Estudios y Proyectos remite al Presidente del CREAETE la aprobación de la Consistencia del Proyecto: "CREACIÓN DE TROCHA CARROZABLE EN EL SECTOR CATARATA DEL CENTRO POBLADO DE KIMBIRI ALTO DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2540057; concluyendo que el estudio de Pre Inversión fue viabilizado por la Municipalidad Distrital de Kimbiri con fecha 22/03/2022, por un monto de inversión de **S/. 864,676.75**. El presupuesto actual de obra vinculado al Costo Directo, Gastos Generales, Estudio Definitivo, Evaluación de expediente técnico Supervisión, Liquidación más el control concurrente asciende a la suma de **S/. 1,358.745.19**, los costos de los Insumos tales como materiales y equipos están referidos de la ciudad de Lima, Ayacucho hasta el Distrito de Kimbiri. Según directiva N° 001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, no establece la variación de incremento presupuestal entre la ficha técnica y el expediente técnico, sin embargo, mantiene la ubicación geográfica y tecnología, y mantiene la concepción técnica y el dimensionamiento de la alternativa con el que se ha otorgado la viabilidad. Realizado la verificación los antecedentes, el formato de Registro y el contenido del expediente técnico. La Oficina General de Estudios y Proyectos **APRUEBA LA CONSISTENCIA** del Expediente Técnico del Proyecto con Código Único de Inversiones N° 2540057

Que, mediante Informe N° 081-2023-MDK-CREAETE/YALV-P, de fecha 01 de Setiembre del 2023, el presidente del CREAETE, Ing. Yvan Arturo Laura Vargas, remite a la Gerencia Municipal, el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DE TROCHA CARROZABLE EN EL SECTOR CATARATA DEL CENTRO POBLADO DE KIMBIRI ALTO DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2540057; para su aprobación mediante Acto Resolutivo, quien comunica que mediante sesión ordinaria N° 061-2023; los miembros de la CREAETE, procedimos a evaluar el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DE TROCHA CARROZABLE EN EL SECTOR CATARATA DEL CENTRO POBLADO DE KIMBIRI ALTO DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2540057, plazo de ejecución de 90 días calendarios (03 meses) y modalidad de ejecución por administración directa. Finalizando la sesión los miembros del CREAETE, determino que el Expediente Técnico del Proyecto cuenta con los requisitos mínimos exigidos, por lo que declaran **APROBADO** con el siguiente presupuesto resumen.

ESTRUCTURA PRESUPUESTAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO (S/.)
1	COSTO DIRECTO (CD)	775,117.36
2	GASTOS GENERALES (13.31% CD)	103,151.61
3	UTILIDAD (6.00% CD)	46,507.04
4	SUB TOTAL (ST)	924,776.01
5	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18.00% ST)	166,459.68
6	COSTO DE OBRA (CO)	1,091,235.69
7	GASTOS DE SUPERVISION (6.94% CO)	75,752.00
8	GASTOS DE GESTIÓN DEL PROYECTO (4.75% CO)	51,802.00
9	GASTOS DE LIQUIDACIÓN (0.98% CO)	10,678.00
10	EXPEDIENTE TECNICO (10.47% CO)	114,268.00
11	EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO (1.38% CO)	15,009.50
12	COSTO TOTAL DEL PROYECTO	1,358,745.19

Plazo de Ejecución : 03 meses (90 días calendario)

Modalidad de Ejecución : Administración Indirecta

Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados

Consultor de la Formulación del Expediente Técnico:

MULTIVENTAS MAYERLY E.I.R.L.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



Representante : Telmo Francisco Carrascal Monsefú
 Jefe de Proyecto : Ing. Percy Huaranca Licas.
 Consultor de la Evaluación del Expediente Técnico:
GRUPO RIZO CONSTRU – ARTE E.I.R.L.
 Representante : Ricardo Ríos Hidalgo
 Jefe de Evaluación : Ing. Mario Contreras Quispe

Que, en atención al numeral 1°, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 054-2023-MDK/A, de fecha 28 de febrero de 2023, donde se delega facultades administrativas y resolutorias al Gerente Municipal, todo ello con la finalidad y atribuciones de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

Estando el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS; en virtud de los considerandos expuestos, la delegación de facultades y las atribuciones de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: “**CREACIÓN DE TROCHA CARROZABLE EN EL SECTOR CATARATA DEL CENTRO POBLADO DE KIMBIRI ALTO DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO**” con CUI N° 2540057; en sujeción a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; de acuerdo al siguiente cuadro:

ESTRUCTURA PRESUPUESTAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO (S/.)
1	COSTO DIRECTO (CD)	775,117.36
2	GASTOS GENERALES (13.31% CD)	103,151.61
3	UTILIDAD (6.00% CD)	46,507.04
4	SUB TOTAL (ST)	924,776.01
5	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18.00% ST)	166,459.68
6	COSTO DE OBRA (CO)	1,091,235.69
7	GASTOS DE SUPERVISIÓN (6.94% CO)	75,752.00
8	GASTOS DE GESTIÓN DEL PROYECTO (4.75% CO)	51,802.00
9	GASTOS DE LIQUIDACIÓN (0.98% CO)	10,678.00
10	EXPEDIENTE TECNICO (10.47% CO)	114,268.00
11	EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO (1.38% CO)	15,009.50
12	COSTO TOTAL DEL PROYECTO	1,358,745.19

Plazo de Ejecución : 03 meses (90 días calendario)
 Modalidad de Ejecución : Administración Indirecta
 Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados
 Consultor de la Formulación del Expediente Técnico:

MULTIVENTAS MAYERLY E.I.R.L.

Representante : Telmo Francisco Carrascal Monsefú
 Jefe de Proyecto : Ing. Percy Huaranca Licas.
 Consultor de la Evaluación del Expediente Técnico:
GRUPO RIZO CONSTRU – ARTE E.I.R.L.
 Representante : Ricardo Ríos Hidalgo
 Jefe de Evaluación : Ing. Mario Contreras Quispe

ARTÍCULO SEGUNDO- ENCARGAR a la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y demás áreas competentes, efectúen las demás acciones administrativas que correspondan bajo responsabilidad y de acuerdo a sus competencias.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE el presente Acto Resolutivo a la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, Oficina General de Estudios y Proyectos, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente Resolución se ampara en el Principio de Confianza y Presunción de Veracidad, ya que esta se emite en merito a los Informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada uno de los informantes y firmantes de las unidades orgánicas y externos, por la fundamentación, informes, opiniones y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución, existiendo en todos ellos una responsabilidad solidaria de carácter administrativo, civil y penal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y PUBLÍQUESE

